

Personas aspirantes excluidas

Total personas aspirantes excluidas: 0.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante el Juzgado de lo Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 5 de enero de 2022.—La Secretaria General (P.D. resolución número 4672/2019, de 25 de septiembre), María García de Pesquera Tassara.

6W-52

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de lo Social**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ceses en general 865/2021. Negociado: RE.

N.I.G.: 4109144420210009796.

De: Doña Verónica Salces Rodríguez.

Abogado: Cecilia Moreno Puerto.

Contra: Inversiones Ferolea, S.L.

Doña M.^a Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado refuerzo de lo Social numero siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 865/2021, se ha acordado citar a Inversiones Ferolea, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de febrero de 2022, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de La Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 7^a debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Inversiones Ferolea, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de diciembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

2W-10816

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto de la resolución n.º 7826 de fecha 29 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas «Animación por Barrio 2022», dirigido a las asociaciones de madres y padres de alumnos de colegios y entidades ciudadanas, para la dotación de medios materiales y actuaciones musicales para la realización de eventos vecinales y festejos escolares, del Distrito Sur para el ejercicio 2022 a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

BDNS (Identif.): 604821.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/604821>

Primero. *Beneficiarios.*

a) Las entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

b) Asociaciones de madres y padres de alumnos adscritas a los Centros docentes ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.

Segundo. *Objeto.*

Esta convocatoria pública subvencionará, con carácter general, medios para facilitar la celebración y disfrute de actividades lúdicas, culturales, de ocio y ocupación del tiempo libre, con el fin de fomentar valores de convivencia, integración, culturales, educativos, deportivos y de celebración; así como programas culturales y de ocio y ocupación del tiempo libre y actuaciones para los más pequeños.

Dentro de los ámbitos objetivos, subjetivos, territoriales y temporales descritos, los gastos que se financiarán son los derivados exclusivamente de los servicios que se describen a continuación previa resolución de concesión, para el fin y destino que figure en la misma.

A tales efectos, se establece una tabla de valoración de servicios por créditos, la cual figura en las bases de la Convocatoria, así como en el Anexo I. Siendo los servicios subvencionables los siguientes:

1º) Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para eventos (escenarios, equipos de iluminación, equipos de megafonía, generadores eléctricos, sillas, mesas, carpas, WC portátiles)

2º) Actuaciones musicales y/o teatrales.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Cuantía.*

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal 2022 y con los siguientes importes y ámbito material:

Aplicación presupuestaria: 70215-32603-48900:

Importe: 9.000,00 € (infraestructuras).

Importe: 8.000,00 € (actuaciones artísticas).

Destinado para la realización de fiestas escolares y otras actividades lúdico-festivas organizadas por asociaciones de madres y padres de alumnos centros de Educación Primaria, adscritas a estos Centros, en los que predominen los fines educativos.

Aplicación presupuestaria 70215-33402-48900:

Importe: 9.500,00 € (infraestructuras).

Importe: 7.500,00 € (actuaciones artísticas).

Destinado fundamentalmente para la realización de eventos con fines lúdicos, culturales y de convivencia organizado por las entidades ciudadanas.

A tenor de lo anterior, el importe total destinado a la concesión de ayudas en el Programa Animación por Barrio 2022 se cifra en 34.000,00 €.

Las dotaciones presupuestarias para la presente Convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

Las ayudas, serán tramitadas y otorgadas conforme se vayan solicitando hasta el límite del crédito presupuestario disponible para el ejercicio presupuestario, dentro de los plazos establecidos al efecto.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

La solicitud para cada evento deberá presentarse, como mínimo 10 días hábiles (salvo domingos y festivos) antes de la fecha prevista para la realización del mismo. El incumplimiento de este plazo dará lugar a la desestimación de la petición de ayuda.

Con el fin de lograr una mejor planificación, distribución y reparto equitativo de los créditos consignados a estas ayudas y para agilizar el procedimiento de concesión, se establecen los siguientes plazos de inscripción de las solicitudes para cada cuatrimestre conforme sigue:

Primer plazo: Veinte días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para la realización de actividades en los meses de enero, febrero, marzo y abril.

Segundo plazo: Desde el día 1 al 29 de abril, para la realización de actividades en los meses de mayo, junio, julio y agosto.

Tercer plazo: Desde el día 16 de agosto al 16 de septiembre para la realización de actividades en los meses de septiembre, octubre, noviembre y hasta el día 8 de diciembre.

Una vez agotados el total de los créditos asignados a cada entidad, o agotado el crédito presupuestario destinado a tales efectos en el presupuesto municipal vigente, no podrán solicitarse ni concederse más ayudas con cargo al Programa.

Aprobado por resolución n.º 7826 de 29 de septiembre de 2021 de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur.

Sevilla a 3 de enero de 2021.—La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur, María Luisa Gómez Castaño.

6W-65

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (GUMA), en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2021, aprobó definitivamente, conforme al art. 110.2.b del RD 3288/78, el Modificado del proyecto de reparcelación del PERI-NO-5 «Ronda de Capuchinos-Carretera de Carmona» (API-DM-01 «Fábrica de Vidrio» del PGOU vigente), con las rectificaciones, respecto al proyecto inicialmente aprobado el 12 de mayo de 2021, que se contienen en el documento de 30 de noviembre de 2021, redactado por